



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE RÉGIMEN JURÍDICO Y SERVICIOS POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUBSANACIÓN DEL MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (ANEXO III.1) DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA "SUMINISTRO, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MATERIAL AUDITIVO PARA EL ALUMNADO CON SORDERA DE CENTROS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO (CAPV)" (EXP: SU/11/19).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante acuerdo del Órgano de Contratación de 18 de junio de 2019 se aprobó el expediente de contratación del contrato que tiene por objeto el "Suministro, entrega e instalación de material auditivo para el alumnado con sordera de Centros Públicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV)" (Exp: SU/11/19), estableciéndose como procedimiento de adjudicación el abierto con la existencia de un único criterios de adjudicación.

SEGUNDO.- Debido a una consulta realizada por una de las empresas interesadas, la mesa de contratación del expediente se ha percatado de que por error se procedió a publicar un modelo de oferta económica sin desglose de productos con un pequeño error relativo al IVA aplicable.

TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior, el modelo de oferta adolece de un error que puede influir a las ofertas de las empresas licitadoras.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En virtud de las competencias que en materia de contratación administrativa se me atribuye el artículo 12.4.c), del Decreto 79/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Educación, el cual establece que el Director o Directora de Régimen Jurídico y Servicios actúa como órgano de contratación en los contratos cuyo presupuesto base de licitación sea igual o inferior a 1.000.000,00 euros.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 122.1 de la LCSP, los pliegos de cláusulas administrativas particulares solo podrán ser modificados con posterioridad a su aprobación por error material, de hecho o aritmético.

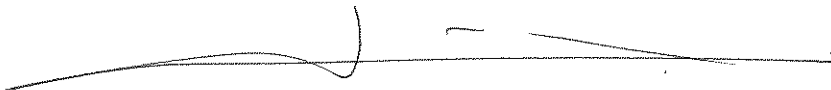
En virtud de todo lo expuesto,

RESUELVO

- 1º.-** Aprobar (i) el modelo de oferta económica desglosado por productos (sin IVA) y (ii) los Pliegos de cláusulas administrativas particulares, corregidos y definitivos, correspondientes ambos al expediente que tiene por objeto el "Suministro, entrega e instalación de material auditivo para el alumnado con sordera de Centros Públicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV)" (Exp: SU/11/19).
- 2º.-** Como consecuencia de lo anterior, se ve afectado el plazo de presentación de ofertas, en virtud del artículo 156.6 de la LCSP. Por lo que el nuevo plazo de presentación de ofertas es el 16 de julio de 2019 a las 12:00.

Vitoria-Gasteiz, a 1 de julio de 2019.

Fdo. Jon Iñaki Urbina Garcia de Vicuña



**ARAUBIDE JURIDIKOAREN ETA ZERBITZUEN ZUZENDARIA
DIRECTOR DE RÉGIMEN JURÍDICO Y SERVICIOS**